



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Ministerio de Medio Ambiente y Agua

POLÍTICA NACIONAL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

*"Bolivia: Estado, Comprometido con su Pueblo
para Garantizar la Calidad del Agua"*



POLÍTICA NACIONAL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Política Nacional de la Calidad del Agua para Consumo Humano “Bolivia: Estado, comprometido con su Pueblo para Garantizar la Calidad del Agua.”

Esta política considera el acceso al agua como un derecho humano fundamentalísimo para que los bolivianos y bolivianas podamos tener acceso al agua potable de calidad y cantidad para el Vivir Bien.



Presentación



El Estado Plurinacional de Bolivia, a la cabeza del Presidente Evo Morales Ayma, ha dado un giro sin precedentes en el país al establecer que el agua es un derecho humano. En este marco, tenemos presente que el acceso al agua potable es esencial para la vida. Los Mandatos de nuestra Constitución consagran que todas y todos los bolivianos tienen derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable (art.20). Por esta razón, estamos firmemente comprometidos para promover y garantizar el uso y acceso al agua de calidad.

La presente Política, que tiene como principal objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población boliviana como parte del Desarrollo Integral para el Vivir Bien, ha planteado además, principios y metas trazadas al año 2020, enmarcándose en los pilares 2 y 3, establecidos en la Agenda Patriótica 2025.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua busca, a través de esta política, tener un marco sólido que oriente las acciones de suministro, control, prestación de los servicios, la gestión de recursos hídricos y la protección de los recursos naturales y el medio ambiente. Así también señala las responsabilidades de los distintos niveles de gobierno para que lleven adelante un trabajo que coadyuve a mejorar las condiciones existentes y fortalezca los programas, planes y proyectos futuros y los que actualmente desarrollan. También, promueve el involucramiento de todas y todos los bolivianos para que, siendo o no parte del Estado, se responsabilicen de este gran desafío.

Esperamos que la "POLÍTICA NACIONAL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO" se constituya en un paso fundamental para poder tener cambios sustanciales que permitan mejorar la calidad de agua en todo el país.

Alexandra Moreira López
Ministra de Medio Ambiente y Agua

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº 272

La Paz, 24 JUL 2015

VISTOS:

Mediante Nota Interna NI MMAYA/VAPSB/DGAPAS/UNTyL N° 311/2015 de 5 de mayo de 2015, el Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico a.i., remite el Documento Política Nacional de la Calidad del Agua para Consumo Humano "Bolivia: Un Estado, comprometido con su Pueblo para Garantizar la Calidad del Agua", solicitando su aprobación mediante Resolución Ministerial.

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado establece: *"Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones"*.

Que el Numeral 30 del Parágrafo II del Artículo 298 de la norma fundamental establece que son competencias privativas del nivel central del Estado las Políticas de servicios básicos.

Que el Numeral 9) del Parágrafo II del Artículo 299 de la carta magna, en relación a las competencias señala que, "se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas", en otros está el de "proyectos de agua potable y tratamiento de residuos".

Que el Parágrafo I del Artículo 373 de la misma Norma Constitucional especifica: *"El agua constituye un derecho fundamental para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad"*.

Que el Parágrafo I del Artículo 374 de la Norma anteriormente mencionada señala que, *"El Estado protegerá y garantizará el uso prioritario del agua para la vida. Es deber del Estado gestionar, regular proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, con participación, social, garantizando el acceso al agua a todos sus habitantes. La ley establecerá las condiciones y limitaciones de todos los usos"*.

Que el Inciso 1 del Parágrafo IV del Artículo 87 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 señala que, *"de acuerdo a las competencias concurrentes de los Números 4 y 11 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se distribuyen de la siguiente manera: 1) Gobiernos departamentales autónomos: Inciso a) Ejecutor la política general de conservación y protección de cuencas, suelos, recursos forestales y bosques."*



Que la Ley N° 2066 de 11 de noviembre de 2011 "Ley de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario", en su Artículo 21 establece que "Los Prestadores de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario están obligados a garantizar la calidad de los servicios que reciben los Usuarios de acuerdo a las normas vigentes".

Que la Ley N° 650 de 19 de enero de 2015, eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario de 2025" que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana; para el caso específico del documento sobre la Política Nacional de la Calidad del Agua para Consumo Humano denominada "Bolivia: Un Estado, comprometido con su pueblo para garantizar la Calidad del Agua", se basa en los pilares 2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien y 3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.

Que el Artículo 95 Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, dispone entre las atribuciones de la Ministra(o) de Medio Ambiente y Agua se encuentran la de formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas y planes de agua potable y saneamiento básico, riego y manejo integral de cuencas y rehabilitación forestal de cuencas y áreas degradadas; así como el aprovechamiento sustentable del agua en todos sus estados, sean estas superficiales y subterráneas, aguas fósiles, glaciales, humedales, minerales, medicinales; y controlar, supervisar dirigir y fortalecer el marco institucional descentralizado y autónomo de planificación y regulación del sector de recursos hídricos y medio ambiente.

CONSIDERANDO II:

Que el Informe Técnico INF/MMAYA/VAPSB/UNTYL/N° 0277/2015 de 29 de enero de 2015, elaborado por el Consultor Técnico de la Unidad de Normas Técnicas y Legislación del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico concluye que, el documento Política Nacional de la Calidad del Agua para Consumo Humano "Bolivia: Un Estado Comprometido con su Pueblo para Garantizar la Calidad del Agua", establece los principios, objetivos y las metas al año 2025 para el uso eficiente y racional del agua potable y adaptación al cambio climático, comprende medidas desde la captación del agua de una fuente superficial o subterránea, su uso y consumo; siendo la política de cumplimiento obligatorio por todas las personas naturales o jurídicas, cualquiera sea su formas de constitución, que presente servicios de agua potable, sean proveedores de insumos o materiales, usuarios, o participen en cualquiera de las actividades de gestión, administración, operación, mantenimiento, control, supervisión, vigilancia o fiscalización del abastecimiento del agua para consumo humano en el territorio nacional, desde la fuente de agua hasta su punto de uso o consumo. Asimismo señala que la Política, establece principios objetivos, y las metas al año 2025 para garantizar el suministro de agua apta para consumo humano, recomendando, "remitir el informe con el documento a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis y gestión de Resolución Ministerial".



Que mediante Nota Interna NI/MMAYA/VAPSB/DGAPAS/UNTYL N° 223/2015 de 25 de febrero de 2015, el Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico, solicita criterio a



la Dirección General de Planificación, respecto a su concordancia de la Política Nacional de la Calidad del Agua con la Agenda Patriótica 2025.

Que el Informe Técnico INF/MMAyA/DGP N° 24/2015 de 13 de marzo de 2015, elaborado por el Profesional en Planificación concluye que, revisado y analizados los párrafos de la propuesta de Política Nacional de la Calidad del Agua para Consumo Humano (PNCAPCH), denominada "Bolivia Un Estado Comprometido con su Pueblo para Garantizar la Calidad del Agua" nos permite establecer que existe compatibilidad con el Programa de Gobierno 2015-2025, dentro los pilares 2 y 3 de la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025" y la Constitución Política de Estado. Asimismo, en coordinación con el VAPSB, el documento ha sido sometido a revisiones preliminares, donde se realizaron observaciones que fueron complementadas satisfactoriamente. Por lo que se recomienda, derivar el documento al Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, para proseguir ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con la gestión de la respectiva Resolución Ministerial que apruebe el documento y desarrollar una estrategia conjunta de seguimiento y evaluación de la política en un plazo no mayor a un año.

Que el Informe Legal MMAyA/DGAJ/UAJ N° 295/2015 de 19 de mayo de 2015 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos recomienda a la Sra. Ministra de Medio Ambiente y Agua aprobar el documento sobre la Política Nacional de la Calidad del Agua para Consumo Humano "Bolivia: Un Estado, comprometido con su Pueblo para Garantizar la Calidad del Agua".

CONSIDERANDO III:

Que es importante la aprobación de la Política Nacional de la Calidad del Agua para Consumo Humano "Bolivia: Un Estado, comprometido con su Pueblo para Garantizar la Calidad del Agua", mediante disposición expresa toda vez que la presente política establece los principios, objetivos y las metas al año 2020 para garantizar el suministro de agua apta para consumo humano, entendiéndose como tal el agua para la ingesta, así como para todo uso doméstico incluida la higiene personal. Para tal efecto, se establece los lineamientos esenciales y refrenda las atribuciones y responsabilidades de las instituciones y entidades vinculadas al suministro de agua potable, para su cabal cumplimiento. Con base en la presente política, en los diversos niveles de gobierno se establecerán, conforme a sus competencias, las estrategias, planes y programas tendientes a su consecución.

POR TANTO:

La Ministra de Medio Ambiente y Agua, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el documento de la Política Nacional de la Calidad del Agua para Consumo Humano "Bolivia: Un Estado, comprometido con su Pueblo para Garantizar la Calidad del Agua", mismo que en anexo formará parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





Estado Plurinacional de Bolivia



SEGUNDO.- El Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Dirección General de Planificación, quedan encargados de la difusión de la Política Nacional de la Calidad del Agua para Consumo Humano "Bolivia: Un Estado, comprometido con su Pueblo para Garantizar la Calidad del Agua".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

[Firma]
 Lic. Edwin Castro Mamuti
 DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
 La Paz - Bolivia

[Firma]
 Alexandra Moreira López
 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



EQM/SCL/jawap
 Cc. Arch.
 H.R. 1999



Índice

Presentación

I. Introducción.....	1
El agua.....	1
¿Qué tipos de fuentes de agua hay?	2
¿Por qué es importante que tengamos agua de calidad?	3
¿Quiénes tenemos derecho al agua de calidad?	3
¿Cómo es posible garantizar agua de calidad para el consumo humano?	4
¿Es posible identificar las fuentes de contaminación del agua?	5
¿Qué debe hacer el Estado?	6
¿Qué responsabilidades tienen las dependencias del Estado?	6
II. El alcance de la política.....	10
III. Nuestros Derechos y Obligaciones	12
¿Qué obligaciones tenemos las y los usuarios?	12
¿Qué derechos tenemos las y los usuarios?	12
IV. Contribución a los lineamientos y pilares de la Agenda Patriótica 2025	13
V. Principios.....	14



VI. Objetivo	16
Pero...¿Cuál es el objetivo principal de esta política?	16
VII. Metas ¿Cómo vamos a lograr este objetivo?	18
VIII. Lineamientos de política.....	22
Lineamiento 1 nuestras fuentes de agua	23
Lineamiento 2 Cuidar y mantener la infraestructura hidráulica y sanitaria.....	24
Lineamiento 3: Mejorar la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable.....	28
Lineamiento 4 Controlar la calidad del agua potable.....	29
Lineamiento 5 laboratorios y calibrar equipos.....	30
Lineamiento 6 Consolidar la educación sanitaria y ambiental a través de la difusión y acceso a la información	31
Lineamiento 7 Fomentar el suministro de agua apta para consumo humano.....	32
IX. Mecanismos de implementación y seguimiento.....	33



I. Introducción

El agua...

- ◆ Es esencial para la vida.
- ◆ Aporta en el desarrollo humano.
- ◆ Utilizamos en nuestra alimentación, nuestra higiene personal y familiar.
- ◆ Nos protege de varias enfermedades.

La disponibilidad del agua depende de la naturaleza por eso algunas cuencas tienen mayor o menor cantidad de agua dulce disponible. En algunas regiones hay escasez de agua y en otras hay inundaciones.

En nuestro país hay 3 cuencas:

- ◆ La Cuenca - Amazónica (disponibilidad alta).
- ◆ La Cuenca del Río de la Plata (disponibilidad media).
- ◆ La Cuenca Endorreica (disponibilidad baja).



Cuenca: Una cuenca es un área geográfica en la que se escurre el agua hacia alguna corriente principal.



¿Qué tipos de fuentes de agua hay?

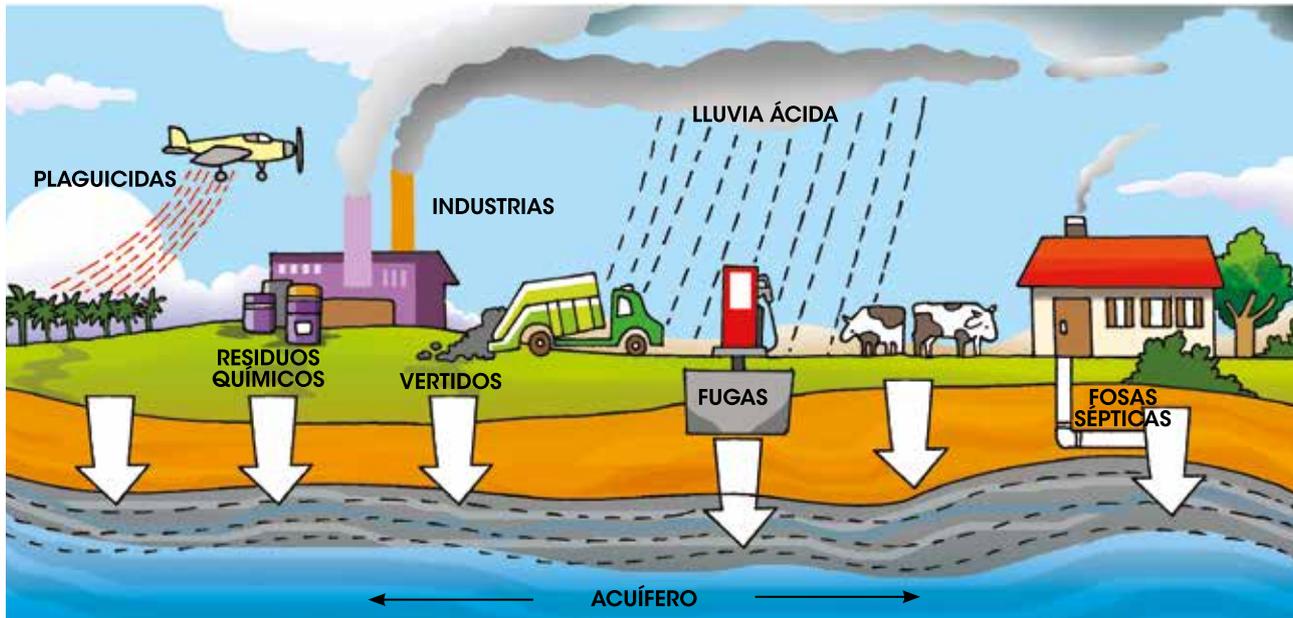
Hay 2 tipos de fuente: superficiales y subterráneas

Superficiales: ríos - lagos - lagunas - humedales - glaciales





Subterráneos: vertientes - acuíferos



¿Por qué es importante que tengamos agua de calidad?

Porque el agua es un don de la Madre Tierra. Hay un largo recorrido desde las fuentes de agua (ríos, lagos, acuíferos), además del trabajo de equipos de mujeres y hombres que posibilitan que podamos tener acceso al agua potable cerca o en nuestros hogares. Los sistemas de abastecimiento de agua y sus servicios son muy importantes, pero son igual de importantes los esfuerzos y acciones que realicemos para no contaminarla o desperdiciarla, porque la calidad del agua depende de la vida digna de nuestras familias y nuestros hijo(a) para Vivir Bien.

¿Quiénes tenemos derecho al agua de calidad?

En nuestra Constitución Política del Estado dice que TODAS Y TODOS tenemos derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable (art. 20). Para que tengamos agua po-

table en nuestras ciudades o comunidades, muchas veces se la trae de lugares distantes o profundos (agua subterránea), lo que requiere sistemas de abastecimiento y constante mantenimiento.

Para tomar en cuenta:

- ◆ En el occidente del país se utiliza más agua superficial para el consumo humano.
- ◆ En el oriente se utiliza más agua subterránea.

El agua subterránea y la superficial deben **medirse y monitorearse** para:

- 1) Controlar su calidad y cantidad.
- 2) Determinar posibles efectos sobre la salud humana y el medio ambiente.

¿Cómo es posible garantizar agua de calidad para el consumo humano?

- ◆ **Protegiendo y controlando** las fuentes de agua, evitando su contaminación y sobreexplotación.
- ◆ Contando con un **sistema de abastecimiento de agua** bien construido, desde **la captación**, con planta de potabilización, red de distribución y conexiones domiciliarias.
- ◆ Realizando acciones adecuadas de **operación** y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable.
- ◆ Controlando mediante **laboratorios confiables** la calidad del agua suministrada.



CAPTACIÓN

Es una obra de infraestructura hidráulica que permite extraer el agua, ya sea superficial o subterránea.



¿Es posible identificar las fuentes de contaminación del agua?

- ◆ **En el caso de las aguas superficiales** es bastante evidente el poder identificar las fuentes de contaminación. Por ejemplo los basurales, aguas residuales sin tratamiento, actividades industriales o agropecuarias cercanas, etc.
- ◆ **En el caso de las aguas subterráneas** suelen ser más complejos, porque las fuentes de contaminación (industria, uso de agroquímicos, pesticidas, etc.) pueden encontrarse alejadas y elementos tóxicos se infiltran en el suelo.

ES MUY IMPORTANTE

- ◆ Realizar acciones de corto y largo plazo para evitar la contaminación de las fuentes.
- ◆ Analizar, monitorear y proteger las aguas superficiales y subterráneas.
- ◆ Cuidar el manejo de las instalaciones cercanas a las obras de toma y pozos de donde se extrae el agua.

¿Qué debe hacer el Estado?

- ◆ Promover el uso y acceso al agua de buena calidad sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y **sustentabilidad** (CPE, art. 373, I).
- ◆ Proteger y garantizar el uso prioritario del agua para la vida (CPE, art. 374).
- ◆ Tener un control estricto al trabajo de las entidades que prestan servicios.
- ◆ Gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos.
- ◆ Proteger los recursos naturales y el medio ambiente.



SUSTENTABILIDAD

Algo es sustentable cuando logra mantenerse en el tiempo, utilizando de forma responsable los dones de la Naturaleza y los recursos económicos y sociales, para poder disponer de ellos también en el futuro. En este caso, se busca que se use el agua responsablemente, porque el agua limpia puede acabarse si es mal utilizada, contaminada, sobreexplotada o desperdiciada.

¿Qué responsabilidades tienen las dependencias del Estado?

La Política Nacional de Calidad del Agua para Consumo Humano señala detalladamente, las distintas responsabilidades de los niveles y entidades del Estado en:

- ◆ El nivel central.
- ◆ Gobierno autónomo departamental.
- ◆ Gobierno autónomo municipal.
- ◆ Otras entidades.



¿Qué debe hacer el Nivel Central del Estado?



¿Qué deben hacer los Gobiernos Autónomos Departamentales GADs?



¿Qué deben hacer los Gobiernos Autónomos Municipales?



DEBEN

Proveer los servicios de agua potable y alcantarillado a través de:

- a) Entidades públicas
- b) Cooperativas
- c) Comunitarias o mixtas sin fines de lucro. (LMAD, art. 83, II, 3 c).

¿Qué debe hacer el Estado y otras entidades según sus competencias concurrentes?



DEBEN

Elaborar, financiar y ejecutar subsidiariamente proyectos de agua potable y alcantarillado en el marco de las políticas de servicios básicos y coadyuvar en la asistencia técnica y la planificación (LMAD, art. 83, II).

Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente, manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental (CPE, art. 299 parágrafo II).



SUBSIDIARIAMENTE

Se refiere a que si bien existe una responsabilidad prioritaria de una entidad específica, deben y pueden realizarse trabajos de forma conjunta con otras, cooperándose, según los recursos y capacidades que tenga cada una, esto sin sobrepasar los límites de las responsabilidades que señala la normativa existente. **La responsabilidad principal recae en la instancia más cercana al problema que, en el caso de agua y saneamiento, es el GAM.**

Según la ley, ¿qué deben hacer las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA)?

La Ley de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Ley 2066 de abril de 2000, señala que los prestadores de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario deben:

- ◆ Garantizar la calidad de los servicios que reciben los usuarios. (Art. 21).
- ◆ Proteger el medio ambiente usando equipos, materiales y técnicas que no afecten el ambiente y que ayuden a conservar el agua en las mejores condiciones, tal como señala la ley. (Art. 23).
- ◆ Asegurar la dotación de agua en cantidad y calidad adecuada conforme a la normativa vigente. (Art. 34).
- ◆ Garantizar la integridad física y la salud de todos los habitantes. (Art. 48).



AGUA POTABLE

Significa que el Agua tiene las condiciones para poder ser consumida por los seres humanos, porque cumple con las condiciones de calidad que señala la norma Boliviana NB-512 y su Reglamento.

II. El alcance de la política

Esta política, aprobada por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) en julio 2015, plantea objetivos hasta el año 2020 para garantizar agua potable.

AGUA APTA
PARA COSUMO
HUMANO

- Para tomarla.



- Para usarla en casa y en todo uso doméstico.



- Para cuidar nuestra higiene personal.





¿Quiénes deben cumplir esta política?

Es de cumplimiento obligatorio para:

- **TODAS Y TODOS NOSOTROS**
- Prestadores de servicios de agua potable.
- Participantes en cualquiera de las actividades de gestión, administración, operación, mantenimiento, control, supervisión, vigilancia o fiscalización del abastecimiento del agua para consumo humano.
- Proveedores de insumos o materiales.

¿Qué instituciones de gobierno garantizarán que se cumpla?

Las instituciones que garantizarán su cumplimiento son:

- El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a través del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico (VAPSB).
- El Ministerio de Salud, a través del Viceministerio de Salud y Promoción (VSP).
- Las dependencias a nivel nacional, departamental y local de los mismos.
- La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS).
- Las Entidades Territoriales Autónomas (ETA).

¿Qué queda fuera del alcance de esta política?

- Las aguas minerales naturales.
- Las aguas embotelladas.
- Las aguas calificadas como aguas medicinales, por sus características físicas y químicas.



III. Nuestros Derechos y Obligaciones

¿Qué obligaciones tenemos las y los usuarios?

- ◆ Tenemos la OBLIGACIÓN de usar el agua responsablemente, sin derrocharla ni contaminarla.
- ◆ Pagar por el servicio del agua.

¿Qué derechos tenemos las y los usuarios?

NOSOTRAS Y NOSOTROS como usuarios tenemos el **DERECHO** a recibir el agua potable en cantidad, presión y calidad adecuadas, y en forma continua de acuerdo a normas vigentes.

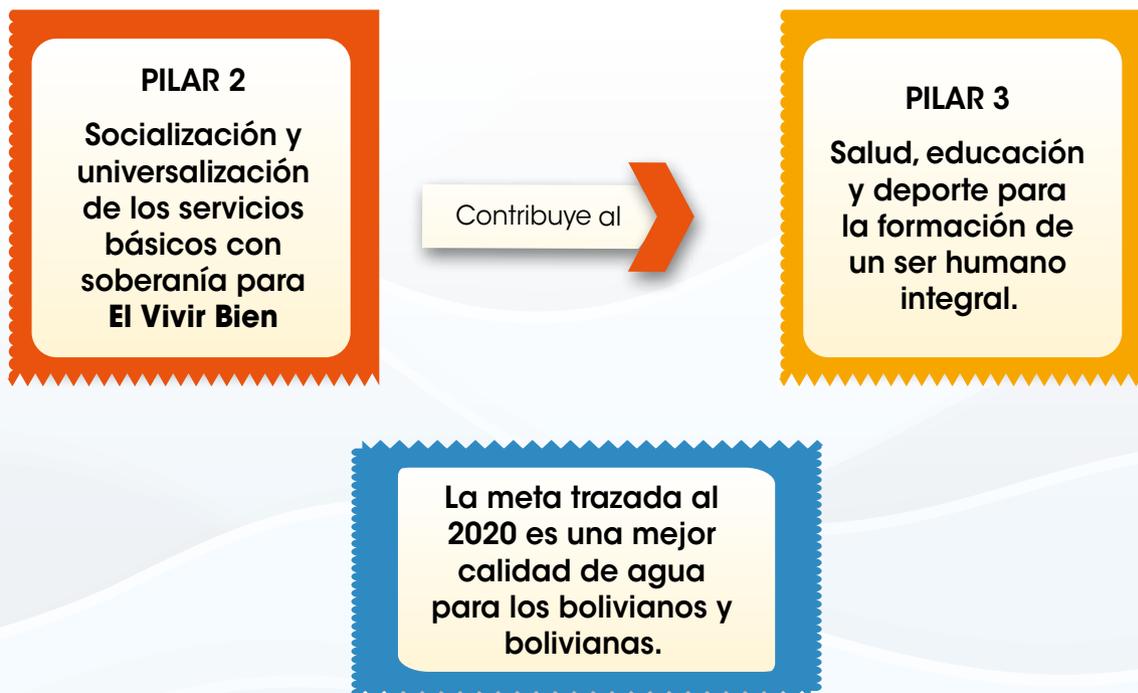




IV. Contribución a los lineamientos y pilares de la Agenda Patriótica 2025

Esta política se desprende de lo establecido en el Programa de Gobierno 2015-2020 y la Ley N° 650, "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025".

En esta agenda cada pilar tiene un campo de acción para el Estado y hay dos pilares que se relacionan con el agua:



V. Principios

Esta política tiene 5 principios importantes:

1

DERECHO HUMANO

El Estado considera una prioridad el acceso al agua en buenas condiciones de cantidad, continuidad y calidad para que pueda ser consumida y utilizada por todos y todas, con costos accesibles, sin ninguna excepción.

2

EQUIDAD DE OPORTUNIDADES Y SALUD

Es necesario que accedamos al AGUA POTABLE

- Para salir de la pobreza.
- Para que todas y todos tengamos las mismas oportunidades de vida.
- Para mejorar nuestra salud.
- Para mejorar el sistema de seguridad alimentaria y de nutrición.

3

DESARROLLO INTEGRAL Y EL VIVIR BIEN

Para lograr la equidad social, desarrollo económico y desarrollo humano es esencial acceder al agua en cantidad y calidad apropiadas.

Asegurar la calidad del agua apta para consumo humano es indispensable para el desarrollo integral y el VIVIR BIEN.



4

PROTECCIÓN DE LAS FUENTES

Para asegurar la calidad del AGUA el Estado en todos sus niveles de gobierno, debe garantizar y proteger las fuentes de agua.

5

DESARROLLO DE COMPETENCIAS

Para proporcionarnos el servicio de agua las instituciones y entidades a cargo, deben realizar un trabajo responsable.

Especialmente los prestadores de los servicios de agua potable, en su función de control de calidad del agua, deben garantizar la calidad del de agua.

De igual forma, La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico debe llevar a cabo la fiscalización en forma eficiente; por su parte, el VSP/MS y sus entidades descentralizadas deben cumplir oportunamente su labor de vigilancia.

VI. Objetivo

Pero...¿Cuál es el objetivo principal de esta política?

El objetivo es:

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población boliviana como parte del Desarrollo Integral para el Vivir Bien:

- ◆ Asegurando la **calidad** del agua destinada al consumo humano.
- ◆ Garantizando su **inocuidad**.
- ◆ Previniendo y controlando los factores de **riesgo sanitario** desde las fuentes de agua hasta su punto de consumo.





INOCUIDAD

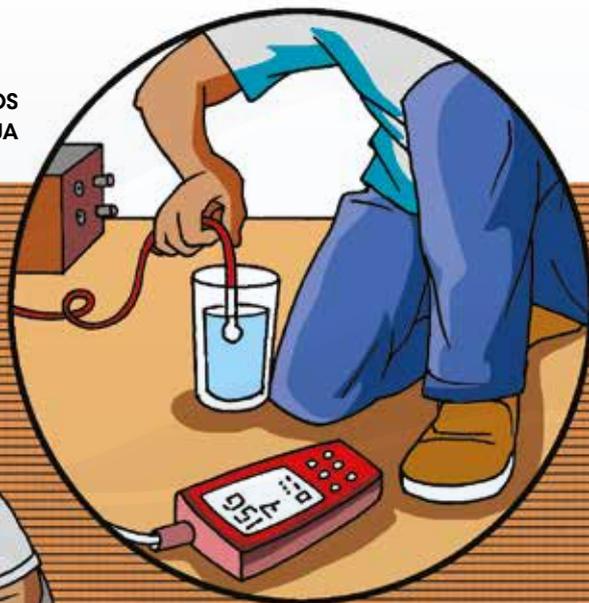
Se refiere a que se tomaron las medidas necesarias para garantizar las mejores condiciones del agua que usamos y consumimos, para que esta no nos cause ningún tipo de daño a la salud.



FACTORES DE RIESGO SANITARIO

Son factores que por el mal manejo o uso del agua, pueden causar enfermedades que pueden volverse epidemias, brotes o pandemias, y poner en riesgo nuestra salud y nuestra vida.

CONTROL DE PARÁMETROS DE CALIDAD DEL AGUA



VII. Metas

¿Cómo vamos a lograr este objetivo?

Para lograr ese objetivo se han planteado 5 metas y esta política se ha puesto el desafío de alcanzarlas hasta el año 2020. Los más importantes son:

Meta I: Para el Estado

El Estado boliviano, en todos sus niveles de gobierno y en el marco de sus respectivas competencias:

- ◆ Realiza acciones de protección, prevención, control de la calidad del agua.
- ◆ Consolida la formación y **educación sanitaria y ambiental** en todo el país, promoviendo que nosotras y nosotros como ciudadanos tomemos conciencia de la importancia de la calidad del agua para consumo humano.

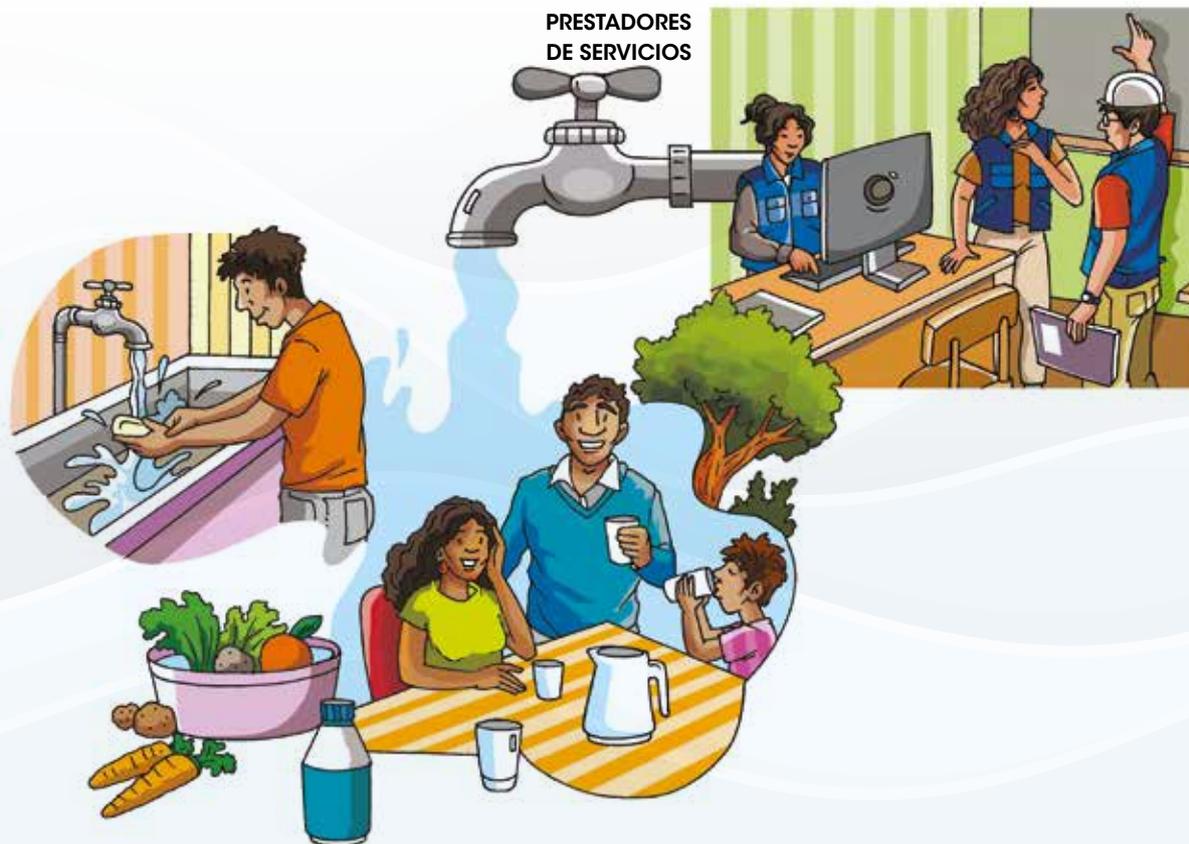




Meta 2: Para todos los prestadores de servicios de agua potable

Los prestadores de servicios de agua potable de las áreas urbana, periurbana y rural:

- ◆ Abastecen a toda la población agua apta para su consumo e informan sobre su trabajo a las autoridades y a la población.
- ◆ Protegen y monitorean las fuentes de agua en el área de influencia directa de las obras de captación.
- ◆ Tratan, controlan y evalúan la calidad del agua según la normativa vigente, especialmente la NB 512.



Meta 3: Para los que prestan servicios mediante pozos particulares o cisternas

Las personas que de manera individual, cooperativas o a través de otro tipo de organizaciones brindan servicios a la población mediante pozos particulares o carros cisterna deben:

- ◆ Contar con la autorización que entrega la AAPS en coordinación con el prestador del área de licencia y la entidad sanitaria referente a las normas higiénicas.
- ◆ Brindar agua que cumpla con la norma boliviana (NB 512).



Meta 4: Para nosotras y nosotros los usuarios

Nosotras y nosotros los usuarios debemos:

- ◆ Reconocer lo importante que es proteger el agua de las microcuencas y las fuentes de agua, superficiales y subterráneas
- ◆ Demostrar éste reconocimiento participando en la protección de fuentes de agua.



Meta 5: Para quienes tienen depósitos de almacenamiento o tanques de agua

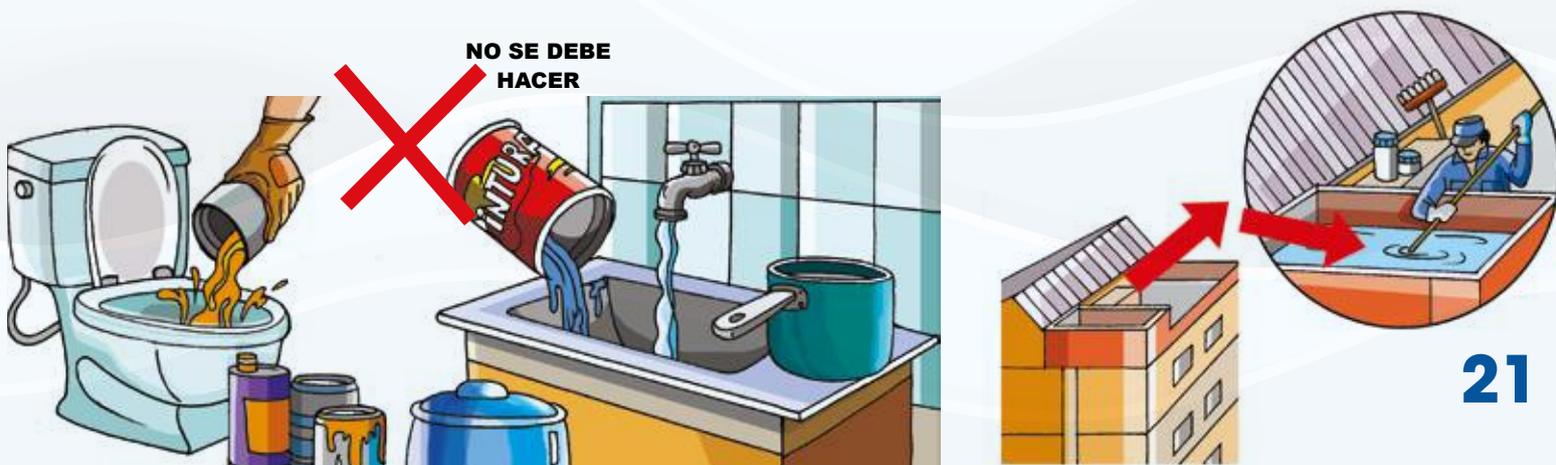
Quienes tengan cisternas, tanques de agua o cualquier depósito de almacenamiento en sus viviendas deben:

- ◆ Desinfectar y limpiar esas instalaciones.
- ◆ Proteger los tanques o depósitos de agua para que no se contaminen.

TODAS Y TODOS SOMOS PROTAGONISTAS

- ◆ Cuidemos el agua, no la ensuciamos con desperdicios, aceites, medicamentos, pinturas y otros.
- ◆ No echemos basura en los ríos y vertientes.
- ◆ Organicémonos para que donde vivimos, todas y todos tomen conciencia de que somos responsables de la calidad, limpieza y pureza del agua.
- ◆ Organicémonos para limpiar y cuidar las áreas cercanas a las fuentes del agua y todos los lugares donde esté presente el agua en la Madre Tierra.
- ◆ Cuidemos de forma constante las obras de agua potable y saneamiento.
- ◆ No dejemos los grifos abiertos, no derrochemos el agua.

HAY MUCHO POR HACER Y ESTO BENEFICIARÁ A TODA LA POBLACIÓN



VIII. Lineamientos de política

La política tiene lineamientos para 7 áreas:

1) Protección de las fuentes de agua

2) Infraestructura hidráulica y sanitaria

3) Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable

4) Control de la calidad del agua potable

5) Acreditación de laboratorios y calibración de equipos

6) Educación sanitaria y ambiental e información

7) Fomento al suministro de agua apta para consumo humano





Proteger nuestras fuentes de agua

En este lineamiento están involucradas distintas entidades estatales que deben:

- ◆ Contribuir al desarrollo y ejecución de planes, políticas y normas relacionadas con el Manejo Integral de Cuencas, para conservar, proteger y mejorar las fuentes de agua, superficiales y subterráneas.
- ◆ Desarrollar e implementar la gestión sustentable de los recursos naturales y protección del medio ambiente.
- ◆ Proteger las fuentes de agua y el espacio territorial del que se alimentan y recargan.
- ◆ Impulsar el control de los problemas de contaminación del agua.
- ◆ Realizar acciones de protección de las microcuencas que sirven para la captación o recarga de agua y encargarse de la forestación o reforestación en las mismas.

Y los prestadores deben:

- ◆ Delimitar las áreas de protección para evitar la contaminación alrededor de las obras de captación.



Cuidar y mantener la infraestructura hidráulica y sanitaria

◀ TODA obra de captación de agua, superficial o subterránea, para consumo humano debe ser protegida para reducir el riesgo sanitario de contaminación. ▶





¿Qué medidas se toman en las áreas urbanas, rurales y poblaciones dispersas para desinfectar el agua?

EN EL ÁREA URBANA

Los sistemas de agua, además de contar con plantas de potabilización, deben contar con algún sistema de desinfección instalado y operando.

EN EL ÁREA RURAL

Los sistemas de agua deben contar con algún sistema de desinfección, instalado y operando.

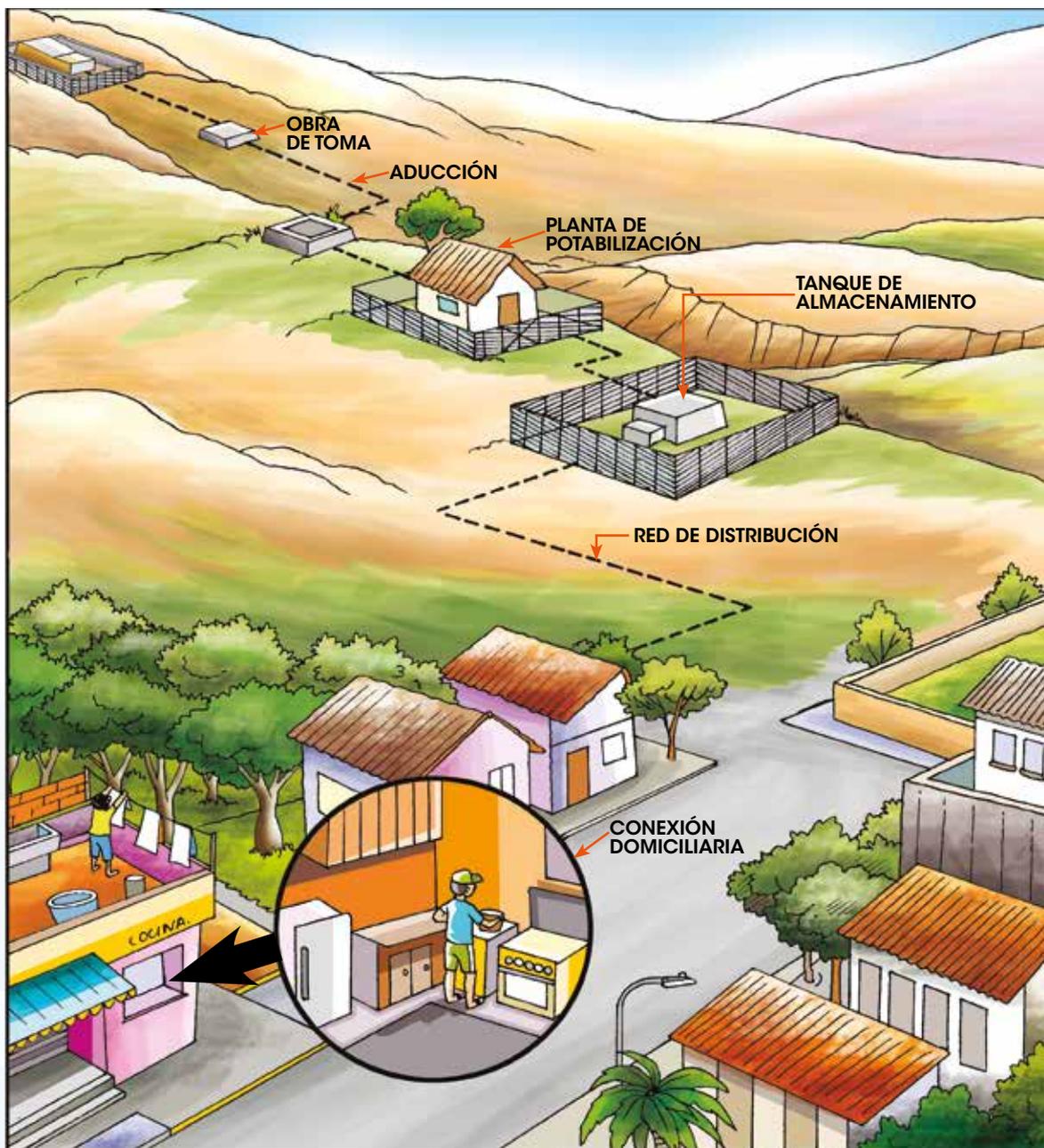
En ambos casos deben cumplir los **parámetros microbiológicos** de la Norma Boliviana-512.

ÁREA RURAL DISPERSA

En cada domicilio se debe contar con algún sistema de desinfección casera (hervido del agua, desinfección solar, filtración, cloración).

¿Qué componentes tiene un sistema de abastecimiento de agua potable?

Sistema de distribución de agua





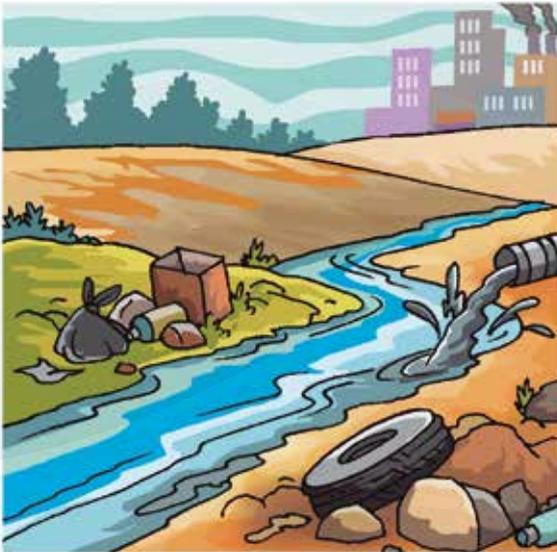
¿Por qué es importante tener un buen sistema de saneamiento?

- ◆ Un buen sistema de saneamiento de excretas (orina y heces fecales) y los sistemas de disposición final de residuos sólidos ayudan a proteger las fuentes de agua y forman parte del sistema de protección de las mismas.
- ◆ Las instalaciones de saneamiento que ya no se usan o estén abandonadas, deben ser clausuradas y selladas, siguiendo la normativa técnica.



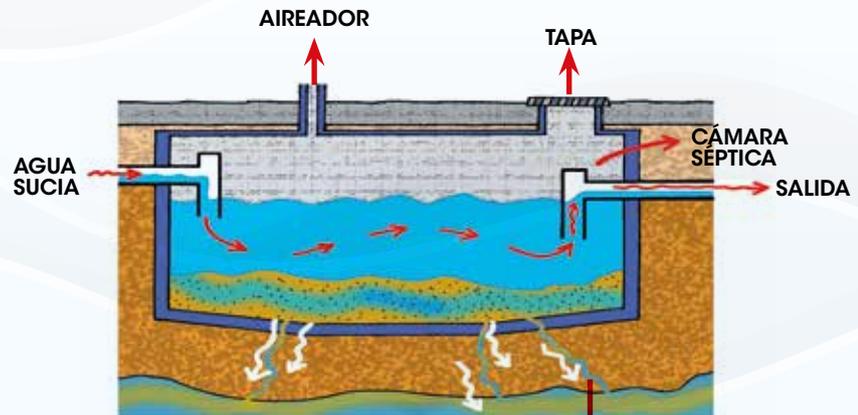
¿QUÉ SON LOS RESIDUOS SÓLIDOS?

Son los restos de diferentes actividades humanas y se originan en nuestras casas, escuelas, mercados, fábricas, restaurantes, hospitales, la calle y otros. Muchas veces éstos se echan cerca o en los cauces de agua, contaminándola. Si los manejamos adecuadamente, podemos evitar focos de infección y contaminación, para mejorar la calidad del agua.



SISTEMA DE SANEAMIENTO

Cuando no hay un sistema de alcantarillado o éste está dañado y presenta fugas, o cuando las letrinas, cámaras sépticas o pozos ciegos no están bien impermeabilizados (sellados), el agua residual se escurre hacia los ríos y lagos o se infiltra en las capas de agua subterránea, contaminándola.



CONTAMINACIÓN POR MALA IMPERMIABILIZACIÓN O FISURAS

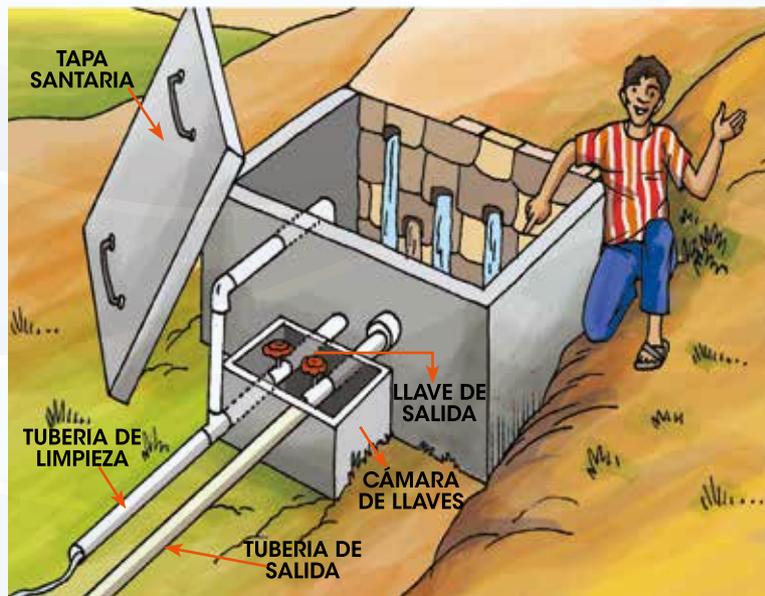
Lineamiento 3:



Mejorar la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable

Los prestadores de servicios de agua potable tienen definidas muchas tareas para poder operar de mejor manera y mantener las mejores condiciones de la calidad del agua. Las más importantes son:

- ◆ Llevar a cabo los ajustes necesarios para garantizar en todo momento la calidad del agua.
- ◆ Brindar el servicio de agua en condiciones de cantidad, calidad y continuidad adecuadas.
- ◆ Hacer un mantenimiento periódico de las plantas potabilizadoras, tuberías, accesorios, tanques de almacenamiento y otros.



Lineamiento 4



Controlar la calidad del agua potable

Los prestadores de servicios deben:

- ◆ Monitorear la calidad del **agua cruda** en sus fuentes de abastecimiento, alrededor de sus obras de captación o en zonas de recarga, mínimo dos veces al año (una vez en época de lluvias y otra en época seca).
- ◆ Monitorear la calidad del **agua potable** en la planta potabilizadora, los tanques de almacenamiento y las redes de distribución hasta la entrada a los domicilios, de manera permanente con la frecuencia que indica la norma.

Lo más importante es implementar un programa de control de calidad del agua

- ◆ Las EPSA deben implementar un Plan de Control de Calidad del Agua Potable.

Recordemos que...

- ◆ Todos los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano deben contar con registros de los análisis físicos, químicos y microbiológicos.
- ◆ Deben asegurar que cumplen con los Parámetros del Reglamento Nacional para el Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- ◆ **EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE** es un proceso constante y estricto en la prestación de los servicios, demanda la adecuada gestión de los recursos hídricos y la protección de los recursos naturales y el medio ambiente.



Acreditar laboratorios y calibrar equipos

¿Cuándo se acredita un laboratorio?

Un laboratorio se acredita, cuando se somete a un proceso de evaluación técnica del sistema de gestión implementado para sus actividades. Así obtiene el reconocimiento formal de que sus resultados son confiables, asegurando su competencia técnica.



Lineamiento 6



Consolidar la educación sanitaria y ambiental a través de la difusión y acceso a la información

¿Qué son la educación sanitaria y ambiental?

Ambas son procesos permanentes de enseñanza-aprendizaje en los que debemos estar involucrados nosotros y las distintas entidades del Estado.

La **educación sanitaria**, debe promover la valoración de los servicios del agua, el mejor uso de ellos a partir de prácticas más higiénicas y saludables.

La **educación ambiental**, debe promover el desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para alcanzar una convivencia armónica entre los seres humanos y todos los seres de la Madre Tierra para Vivir Bien.

¿Por qué son importantes?

Son importantes porque sólo si participamos, nos educamos y reflexionamos, ayudamos a mejorar la calidad del agua que utilizamos.

Somos co-responsables y protagonistas de este desafío.



Fomentar el suministro de agua apta para consumo humano

Con la finalidad de cumplir la presente Política Nacional, el Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales Autónomas impulsarán programas con base en estos aspectos:

- ◆ **Prestación de servicios con garantía de calidad** del agua para consumo humano.
- ◆ **Vigilancia, inspección sanitaria, fiscalización y control** constante y permanente de la calidad del agua para consumo humano.
- ◆ **Protección y recuperación de Cuencas Estratégicas**, en coordinación con el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego.
- ◆ **Acreditación de laboratorios** de análisis de agua para consumo humano.
- ◆ **Gestión del conocimiento y capacitación** sobre la calidad del agua para consumo humano.
- ◆ **Sistema de Información** de la calidad del agua para consumo humano.
- ◆ **Fortalecimiento Institucional y Asistencia Técnica** a los prestadores en la gestión de la calidad del agua para consumo humano incluyendo, si es necesario, el equipamiento básico.
- ◆ **Investigación científica** a cargo de las universidades y centros de investigación sobre la calidad del agua para consumo humano.
- ◆ **Planes de contingencia** para asegurar la calidad del agua para consumo humano en situaciones de emergencia o desastre.



IX. Mecanismos de implementación y seguimiento

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, por intermedio del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico y todas las instituciones involucradas en el marco de sus competencias y atribuciones deben identificar e implementar los mecanismos y acciones necesarios para que esta Política se cumpla y podamos tener agua de calidad para Vivir Bien.

Así también todos y todas podemos y debemos actuar responsablemente con el agua que nos brinda la Naturaleza y nos suministra nuestra EPSA...

Para que las fuentes de agua vuelvan a tener vida y dar vida

.... porque todo vuelve a la Madre Tierra...

¡JUNTAS Y JUNTOS PODEMOS LOGRARLO!





MMAyA
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Ministerio de Medio Ambiente y Agua
Calle Capitán Castrillo N° 434
entre 20 de Octubre y Héroes del Acre
Teléfono: 2115571
www.mmaya.gob.bo



Implementada por:

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Programa para Servicios Sostenibles
de Agua Potable y Saneamiento
en Áreas Periurbanas (PERIAGUA)